

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 12 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Álvarez.—19.369-C.

**1950** *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.454 incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 45 KV de 3.646 metros de longitud LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados de sección a Campsa en Poblete de la línea Argamasilla de Calatrava, Ciudad Real.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 23 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.—19.354-C.

**1951** *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarando en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en la calle Benito Hernando, 22, 19001 Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» para llevar a cabo la instalación siguiente y declarar en concreto, su utilidad pública:

Línea a M.T. de 15 KV de 2,89 kilómetros de longitud, con cable de Al.-Ac. de 31,1 milímetros de sección, con apoyos de hormigón y metálicos.

La finalidad de la instalación es el suministro de energía y mejora del mismo, sustituyendo la línea actual en mal estado, en la localidad de Campillo (Guadalajara).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 27 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Álvarez.—19.855-C.

**1952** *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarando en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en la calle Benito Hernando, 22, 19001 Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» para llevar a cabo la instalación siguiente y declarar, en concreto, su utilidad pública:

Línea a 15 KV de 7,254 kilómetros de longitud, con conductor de Al.-Ac. LA-30 con 47 puntos de apoyo de hormigón y 13 metálicos. Cruza en su recorrido el camino vecinal de Alcoroches-Checa, propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara, en el punto kilométrico 0,274, y existe paralelismo en el de Alcoroches Traid, cruzando la línea telefónica entre los apoyos 52-53.

La finalidad de la instalación es el suministro de energía a la localidad de Traid (Guadalajara).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 27 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Álvarez.—19.854-C.

**1953** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.463, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV, con conductor de Al.-150 milímetros cuadrados de sección para alimentación al C. T. «Hacienda», en el término municipal de Ciudad Real.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.—19.858-C.

**1954** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1984 de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-51.808, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 kV de 2,111 metros de longitud, derivada de la Subestación de Argamasilla de Calatrava, que enlace con la línea actual a la Subestación de Calzada de Calatrava.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 5 de diciembre de 1984.—El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.—19.846-C.

**1955** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1984 de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (E-6551).*

Resolución de esta Delegación Provincial por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» la instalación eléctrica que se reseña:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Capitán Haya, 53, 28020-Madrid, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de media tensión a 15 KV, en barrio Estación de Yeles:

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea de media tensión a 15 KV, con conductor LA-56, de 1 670 kilogramos de carga de rotura. Tendrá una longitud total de 570 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939: Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por esta Delegación Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrotécnicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el periodo de su construcción y, asimismo, el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 10 de diciembre de 1984.—El Delegado provincial, Eduardo Lisa González.—20.340-C

## CANARIAS

1956

*CORRECCION de errores de la Orden de 20 de diciembre de 1984, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes en Institutos de Bachillerato.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo I de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 3 de enero de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 153, apartado 1.2, donde dice: «Por cada año de permanencia ininterrumpida como Profesor agregado de Bachillerato...», debe decir: «Por cada año de permanencia ininterrumpida como Catedrático numerario de Bachillerato...».

En la página 153, apartado 1.3, documentos justificativos, donde dice: «Fotocopia del título administrativo con diligencia de toma de posesión», debe añadirse: «y cese».

En la página 154, en la nota primera, donde dice: «... a cuya plantilla pertenezca el Agregado de Bachillerato...», debe decir: «... a cuya plantilla pertenezca el Catedrático numerario de Bachillerato...».

Santa Cruz de Tenerife, 3 de enero de 1985.—El Consejero de Educación, Luis Balbuena Castellano.

1957

*CORRECCION de errores de la Orden de 20 de diciembre de 1984, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes en Institutos de Bachillerato.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo I de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 4 de enero de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 246, apartado 1.3, documentos justificativos, donde dice: «Fotocopia del título administrativo con diligencia de toma de posesión», debe añadirse: «y cese».

Santa Cruz de Tenerife, 3 de enero de 1985.—El Consejero de Educación, Luis Balbuena Castellano.

## NAVARRA

1958

*LEY FORAL de 13 de noviembre de 1984 sobre concesión de un crédito extraordinario para la financiación de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Navarra*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente

**LEY FORAL SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA LA FINANCIACION DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL DE NAVARRA**

Artículo 1.º Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 3.276.856 pesetas, para la financiación de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Navarra durante el ejercicio económico de 1984.

Art. 2.º La identificación de dicho crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos de 1984 será la siguiente:

Proyecto 44104, «Escuela Universitaria de Trabajo Social».

Partida 13.300-160-2427, L/6721, 1.554.897 pesetas.

Partida 13.300-168-2427, L/6722, 621.959 pesetas.

Partida 13.300-219-2427, L/6723, 800.000 pesetas.

Partida 13.300-239-2427, L/6724, 300.000 pesetas.

Art. 3.º La financiación de dicho crédito se realizará con cargo a la partida 13.306-503-2400, denominada «Creación Universidad Pública», línea 6690-8, del vigente Presupuesto de Gastos.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 13 de noviembre de 1984.

GABRIEL URRALBURU TAINTA

Presidente del Gobierno de Navarra

(«Boletín Oficial de Navarra» número 141 de 16 de noviembre de 1984)

1959

*LEY FORAL de 13 de noviembre de 1984 sobre concesión de un suplemento de crédito para la financiación de gastos de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Villava.*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente

**LEY FORAL SOBRE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERIA TECNICA AGRICOLA DE VILLAVA**

Artículo 1.º Se aprueba la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 619.692 pesetas, para la financiación de los gastos de dotación de una plaza de Profesor de Microbiología y Bioquímica en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Villava.

Art. 2.º De dicho importe, 442.637 pesetas se abonarán a la partida 13301-160-2422, línea 6180-9, y 177.055 pesetas a la partida 13301-168-2422, línea 6190-6, ambas del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3.º La financiación de dicho suplemento de crédito se financiará con cargo a la partida 13306-503-2400, denominada «Creación Universidad Pública», línea 6690-8, del vigente Presupuesto de Gastos.